C e r t i f i c o, queel tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Natividad Michan Guevara, es como sigue:-

Recurso .- Señor Inspector Regional de Trabajo: - Elías Iturri L. V., por la Empre-

sa Agricola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, y Natividad Michan Guevara por derecho propio, a Usted decimos:- Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando ervicios a la Empresa Agricola Chicama Limitada como obrero, desde el mes de Abril del año 1927 hasta el 2 del mes de Enero del presente año, en que cesó en el trabajo, por fenuncia per-cibiendo últimamente un jornal de S/. 5.65 incluído el valor de la ración, co rrespondié, dole, en consecuencia, de conformidad en la Ley 8439, una indemnización anual de S/. 84.75 (quince jornales) por cada año e servicios, que han sido computados en dieciocho años, con arreglo al record que se haobtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descunto de los períodos de interrupción. - Debiendo la Empresa Agricola Chicama Limitada abonas a su ex-servidor la cantidad total de S/.1,525.50 que resulta a su favor como v indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/.84.75 por los dieciocho años de servicios; el Dr. Elías Iturri L. V., en representació de la Empresa y con el objeto de que el Despahho de su cargo tenga intervención en el pago, ensigna en el cheque Nº 810209 a la orden del personal de la Inspec cción Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 1,525.50. - Su Despacho dispondrá que lacantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio y en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por vuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de immediato el cercado de la Hacienda entregando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio. Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firm s legalizadas. - Otro si: - que se nos otorque doble opia certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia de entrega. - Gamarra 448. - Trujillo, 4 de Febrero de 1952. - Elías Iturri L. V. - A ruego de don Natividad Guevara, que no sabe

Diligencis. En Trujillo, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuntidos, fué presente ante esta Inspección Regional de Trabajo don Natimidad Michan Guevara, con el objeto de recibir la cantidad de S/. 1,525.50 que se le manda entregar en el proveido que precede. Al efecto, yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expresa da cantidad en el cheque consignado; i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó a su ruego don Segundo Michan Valencia por no saber hacerlo; imprimiendo el interesado, su huella digital. José F. Quexada C. Segundo Minchan Valencia. Unampresión digital. José

Está conforme con sus originales.

AA-HCG 1.1

Trujillo, 15 de Febrero de 1952

Ca 5 Do 195

El Visitador Axiliar Januxa

Certifico, queel tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Natividad Michan Guevara, es como sigue:

Recurso. Eeñor Inspector Regional de Trabajo: Mías Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, y Natividad Michan Guevara por derecho propio, a Usted decimos: Que el segundo de los recur rentes ha venido prestando ervicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada como obrero, desde el mes de Abril del año 1927 hasta el 2 del mes de Enero del presente año, en que cesó en el trabajo, por femuncia percibiendo filtimamente un jornal de S/. 5.65 incluído el valor de la reción, co respondié, dele, en consecuencia, de conformidad en la Ley 8439, una indemni-

cibiendo últimamente un jornal de S/. 5.65 incluído el valor de la ración, co rrespondió, dole, en consecuencia, de conformidad en la Ley 8439, una indemnización anual de S/. 84.75 (quince jornales) por cada año è servicios, que han sidó computados en dieciocho años, con arreglo al record que se haobtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descunto de los períodos de interrupción. Debiendo la Empresa Agrícola Chicama Limitada abona a su ex-servidor la cantidad total de S/.1,525.50 que resulta a su favor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/.84.75 por los dieciocho años de servicios; el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despañho de su cargo tenga intervención en el pago, ensigna en el cheque Nº 810209 a la orden del personal de la Inspec cción Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 1,525.50. Su Despacho dispondrá que lacantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su drecho indemnizatorio y en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por quanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de immediato el cercado de la Hacienda entregando la vivienda que ha ocupado, que s viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio. Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firm s legalizadas. Otro si:- que se nos otorque doble opla certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia de entrega. Gamarra 448. Trujillo, 4 de Febrero de 1952. Elías Iturri L. V. A ruego de don Natividad Guevara, que no sabe firmar: Segundo Minchan Valencia. — — A ruego de don Natividad Guevara, que no sabe

Diligencia. En Trujillo, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuntidos, fué presente ante esta Inspección Regional & Trabajo don Natividad Michan Guevara, con el objeto de recibir la cantidad de S/. 1,525.50 que se le manda entregar en el proveido que precede. Al efecto, yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expres da cantidad en el cheque consignado; i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó a su ruego don Segundo Michan Valencia por no saber hacerlo; imprimiendo el interesado, su huella digital. José V. Quezada C. Segundo Minchan Valencia. Unaipresión digital.

Está conforme con sus originales.

Trujillo, 15 de Febrero de 1952

